**N° 1**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día tres de enero de mil novecientos sesenta y seis, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Calzada, Jacobo, Coto, Bejarano, Soto, Fernández, Jugo, Trejos, Odio y Porter.

**Artículo II**

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus establecido por Juan Rafael Ramón Araya Araya a su favor, porque la privación de libertad de que se queja, tiene fundamento en el auto de prisión y enjuiciamiento firme dictado por el Alcalde de Turrubares, en la sumaria que le sigue por fabricación clandestina de licor.